

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGGOB</p>

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO BALIZADO Y ROTULADO COMO PATRULLA

CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGGOB

Contrato de adquisición de un vehículo balizado y rotulado como patrulla, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada, **Unidades Automotrices, S.A. de C.V.**, por conducto de su apoderado legal el **Lic. Antonio Galo Borrego Iturbe** a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Acuerdo Delegatorio a través del cual se delega al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

- La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** representado por su titular la **Lic. Judith López Gamez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de adquirir un vehículo balizado y rotulado como patrulla, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGGOB

a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **999/2019** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requiere**nte”, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” la adquisición de un vehículo balizado y rotulado como patrulla.
5. Al efecto, la **Lic. Judith López Gamez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, mediante oficio número **SESESP/685/2019** de fecha 23 de diciembre del 2019 y su respectiva justificación, solicitó al **C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, que la adquisición del vehículo balizado y rotulado como patrulla, se realizará mediante adjudicación directa, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por la **Lic. Judith López Gamez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes** mediante Acuerdo número **AD-26-ADQUISICION DE VEHICULO BALIZADO Y ROTULADO-SESESP-19** de fecha 23 de diciembre del 2019, autorizó la adquisición de del vehículo balizado y rotulado como patrulla, con el proveedor **Unidades Automotrices, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$793,228.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/002/2018** de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGGOB

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 23 de diciembre del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **999/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Unidades Automotrices, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR07291**, inscrito en fecha 14 de agosto del 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 25 de marzo del 2019.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 16,530 volumen 392, de fecha 28 de junio de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Raúl Castro Montiel, Notario Público número 1 de los de Zacatecas, Zac., e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad el 27 de agosto del 1999.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **Lic. Antonio Galo Borrego Iturbe** quien acredita su calidad como tal con escritura pública numero 21,420 volumen 549, de fecha 15 de abril del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Raúl Castro Montiel, Notario Público número 1 de los de Zacatecas, Zac., e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad el 05 de mayo del 2010, y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras la adquisición, enajenación, distribución, consignación importación y exportación de todo tipo de vehículos automotrices, que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social y la comercialización de los bienes, mercancías y productos respectivos.
- 2.5. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **UAU9906286Y3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGGOB

- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Boulevard José López Portillo número 234, Colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98618, con número telefónico (492) 921 35 00 y (492) 169 28 21, y cuenta de correo electrónico lic.alexramirez@gmail.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **H02 15303 10 9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales a su cargo.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición un vehículo balizado y rotulado como patrulla, requerido por “**El Ente Requirente**”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**La SAE**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGGOB

PART.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	PIEZA	<p>VEHICULO VEHICULO: MARCA DODGE, MODELO CHARGER POLICE V8. AÑO 2019. BALIZADO Y ROTULADO COMO PATRULLA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>ESPECIFICACIONES: MOTOR: 5.7L HEMI; DESPLAZAMIENTO (CM3): 5700; NÚMERO DE CILINDROS: 8; NÚMERO DE VÁLVULAS: 16; SISTEMA DE INYECCIÓN COMBUSTIBLE: MPFI; RELACIÓN DE COMPRESIÓN: 10.5:1; POTENCIA (HP@RPM): 370@5250; TORQUE (LB-PIE@RPM): 395@4200; VELOCIDAD MÁXIMA DE MOTOR (RPM): 5800; VELOCIDAD MÁXIMA DEL VEHICULO (KPH): 233. CAPACIDAD DE ACEITE (LTS): 6.6; CAPACIDAD ANTICONGELANTE (LTS): 14; CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE (LTS): 70; TIPO DE COMBUSTIBLE: MAGNA. TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 8 VELOCIDADES MÁS REVERSA, TIPO AUTO 5-SPEED AUTO W5A580. RELACIÓN DE EJE: 2.62; TRACCIÓN: RWD. BATERIA (AMP) "LIBRE DE MANTENIMIENTO": 800; ALTERNADOR (AMP): 220. EMISIONES: NMHC(G/KM)0.046, CO(G/KM)0.509 NOX(G/KM)0.016, FOOTPRINT (M2) 4.93 CO2 COMBINADO(G/KM)254 ESTANDAR DE DURABILIDAD 80,000; RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE: CIUDAD (KM/LTS) 7.42, CARRETERA(KM/LTS) 13.25 COMBINADO (KM/LTS) 9.26.</p> <p>CHASIS: TIPO DE DIRECCIÓN: ELÉCTRICA ASISTIDA; DIÁMETRO DE GIRO (M): 11491; TIPO DE SUSPENSIÓN DELANTERA: MULTI-LINK FRONT SUSPENSIÓN; TIPO DE SUSPENSIÓN TRASERA INDEPENDIENTE MULTI-LINK REAR SUSPENSIÓN, ANGULO DE ENTRADA (GRADOS) 16.3 ÁNGULO VENTRAL (GRADOS) 18.1 ÁNGULO DE SALIDA (GRADOS) 21.5.</p> <p>LLANTAS (MEDIDA, PULGADAS): P225/60R18 BSW; MARCA DE LLANTAS: GOODYEAR; CÓDIGO DE VENTAS (LLANTA/RIN/MARCA) TWW RIN (TAMAÑO, PULGADAS) 18X7.5 STEEL WHEELS; MARCA DE LLANTA DE REFACCÓN GOODYEAR. FRENOS DELANTEROS: DISCO; FRENOS TRASEROS: DISCO; FRENOS ABS: SI; ASISTENCIA DE FRENADO: SI; CONTROL DE TRACCIÓN: SI; CONTROL ELECTRÓNICO ESTABILIDAD: SI</p> <p>PESOS Y CAPACIDADES: PESO VEHICULAR (KG): 1968; PESO BRUTO VEHICULAR (KG): 2472; CAPACIDAD DE CARGA (KG): 504 DISTRIBUCIÓN DE PESOS (DEL / TRAS): 54 / 46; CAPACIDAD DE ARRASTRE (KG): 454</p> <p>DIMENSIONES EXTERIORES E INTERIORES: LARGO (MM): 5040; ANCHO SIN ESPEJOS (MM): 1905; ALTO (MM): 1479; DISTANCIA ENTRE EJES (MM): 3052; ENTREVÍA DELANTERA (MM): 1610; ENTREVÍA TRASERA (MM): 1620.</p> <p>CONSTRUCCIÓN CARROCERÍA: CHASIS DE ACERO Y TECHO DE ALUMINIO VOLUMEN INTERIOR (M3): 3.42; CAPACIDAD DE CAJUELA (LT) / Y CON ASIENTO PLEGADO (LT) 467. ESPACIO DE CABEZA DEL (MM) 981, ESPACIO DE CABEZA TRAS (MM) 930.6 ESPACIO DE CADERA DEL (MM) 1428, ESPACIO DE CADERA TRAS (MM) 1425, ESPACIO PIERNAS DEL (MM) 1061 ESPACIO PIERNAS TRAS (MM) 1019 ESPACIO HOMBROS DEL (MM) 1510, ESPACIO HOMBROS TRAS (MM) 1472.</p> <p>EQUIPAMIENTO: - SIRENA MARCA CODE3, MODELO 3932; DIMENSIONES 15.2 LARGO * 5.2 ALTURA*15.2 CMS ANCHO (6'2"6"), OPERACIÓN EN LA BOTONERA O DESDE EL INTERRUPTOR DEL CLAXÓN DEL VEHICULO, TRES SONIDO (WAIL,YELP,HYPER/YELP) SONIDO DE CORNETA DE AIRE (AIRHORN) MICRÓFONO PARA VOCEO (P.A), RETRASIMIÓN DEL RADIO, BOCINA DE 100 WATTS REFORZADA PARA INSTALARSE EN EL COFRE DE LA UNIDAD, CODE3, MODELO Z100LPA. - LUZ PARA VICERA 02 (DOS): LUZ DE VICERA MARCA CODE3, MODELO VFP36RB, 2 MÓDULOS DE 7 LEDS POR LADO, COLOR ROJO AZUL, 26 PATRONES DE FLASHEO, DOS SWITCHES FRONTALES PARA CAMBIO DE PATRONES DE FLASHEO, CONSUMO DE CORREO 0.5 AMP POR MÓDULO, DOMO DE COLOR CLARO, ARMAZÓN DE POLICARBONATO NEGRO, CABLE CON CONECTOR DE ENCENDEDOR Y SWITCH ON/OFF, MONTAJE CON CINTAS DE VELCRO, DIMENSIONES 5 3/8**11*1 PULGADAS, PESO .7KILOS. - LUCES EXTERIORES MARCA CODE3, MODELO HB6PAK, 2 MÓDULOS LEDS CON DOMO DE POLICARBONATO, ECONÓMICO Y PEQUEÑO FLASHER DE SEIS LED PARA, FAROS, CALAVERAS Y OTRAS APLICACIONES, COLOR CLARO, BISEL ESTANDAR NEGRO, OFRECE MUCHA VERSATILIDAD DE MONTAJES, INTERIOR Y</p>	\$683,817.24	\$683,817.24

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGGOB

		<p>EXTERIOR, DISEÑO AVANZADO PROVEE OPERACIÓN EFICIENTE, CALIDAD SUPERIOR, CONFIABILIDAD Y UNA LARGA VIDA, FÁCIL DE INSTALACIÓN, NO SE INSTALAN CON TORNILLO, SÓLO EN UN ORIFICIO DE 1". 20 PATRONES DE FLASHEO (19 FLASHANDO Y 1 APAGADO) LEDS MÚLTIPLES; SERIE PUEDE CONECTARSE SINCRONIZADOS CON EL MISMO CONTROL. 12/24VDC, PROTECCIÓN DE POLARIDAD INVERTIDA, DIMENSIONES: LUZ: 0.984"D*0.591"H(24.99*15.01MM) EN LA BASE DE LA LUZ, BASE DE LA LUZ 1.366"D(34.69MM), MÓDULO DE CONTROL 1.035*5.597*0.579"(26.28*142.16*14.70MM), 5 AÑOS DE GARANTÍA.</p> <p>DIMENSIONES .46"*.73"*.23"(12*12*31MM), 12-24VDC, EXTREMOS CURVEADOS ÓPTICAMENTE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE ÁNGULO, 6 LEDS DE ÚLTIMA GENERACIÓN EN MÓDULOS DE UN SOLO COLOR, 12 LEDS DE ÚLTIMA GENERACIÓN EN MÓDULOS MULTICOLOR,</p> <p>- DOMO DE POLICARBONATO, BASE NEGRA, MARCA CODE3, MODELO ULT12-RW, COLOR ROJO/AZUL, 12 LEDS POR MÓDULO, MARCA CODE3, MODELO ULT6, COLORES SENCILLOS, ROJO, AZUL, GARANTÍAS: TORRETA Y MÓDULOS DE LEDS: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.</p> <p>- CENTRO DE BURRERA, DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE 1/4 EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDAS ENTRE SÍ POR MEDIO DE 3 TRAVESENOS, 1 TRAVEÑO SUPERIOR EN 2" CALIBRE 14, 1 TRAVEÑO CENTRAL EN TUBULAR REDONDO DE 2 1/2" CALIBRE 14, 1 TRAVEÑO INFERIOR EN TUBULAR REDONDO DE 2" CALIBRE 14 CON 2 ARGOLLAS EN SÓLIDO REDONDO DE 3/8"(1 POR LADO), 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES, HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE 1/4" EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE, ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV, TORNILLERIA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO, DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR, MARCA CODE3, SERIE LEDX2100, MODELO TORUS2110T9/RB; 22 MÓDULOS LEDS (90LEDS) DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA, TODOS LOS MÓDULOS ATORNILLADOS A LA BASE DE ALUMINIO DE LA TORRETA, 18 MÓDULOS, 78 LEDS EN COLOR ROJO/AZUL, 4 MÓDULOS (12 LEDS EN COLOR CLARO), ACERCAMIENTO Y CALLEJONERAS, 4 MÓDULOS DE 9 LEDS GENERACIÓN IV (ÚLTIMA GENERACIÓN) HORIZONTALES CON FILTRO DE ÓPTICA ABIERTA, MEDIANTE TUBO DE CRISTAL, PARA CUBRIR 360 GRADOS, EN LAS ESQUINAS (2 ROJOS Y 2 AZULES) TIPO TORUS, 8 MODULOS DE 3 LEDS GENERACIÓN IV (ÚLTIMA GENERACIÓN) HORIZONTALES CON FILTRO DE ÓPTICA DIRECCIONAL PARA PROYECTAR LA SEÑAL EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE TUBO DE CRISTAL CÓNICO, HACIA ATRÁS, 4 ROJOS 4 AZULES, TIPO TORUS, 6 MÓDULOS DE TRES LEDS GENERACIÓN IV (ÚLTIMA GENERACIÓN) HORIZONTALES CON FILTRO ÓPTICA DIRECCIONAL PARA PROYECTAR LA SEÑAL EN FORMA DIRECTA EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE TUBO DE CRISTAL CÓNICO, HACIA EL FREnte, 3 ROJO Y 3 AZUL, TIPO TORUS, 2 MÓDULOS DE 3 LEDS GENERACIÓN IV (ÚLTIMA GENERACIÓN) (REBEL) HORIZONTALES CON FILTRO DE ÓPTICA DIRECCIONAL PARA PROYECTAR LA SEÑAL EN FORMA DIRECTA HACIA EL FREnte CLAROS (LUZ DE ACERCAMIENTO), DOS MÓDULOS DE 3 LEDS GENERACIÓN IV (ÚLTIMA GENERACIÓN) (REBEL) HORIZONTALES CON FILTRO DE ÓPTICA DIRECCIONAL PARA PROYECTAR LA SEÑAL EN FORMA DIRECTA HACIA LOS LADOS, UNO DE CADA LADO CLAROS(CALLEJONERAS). CONECTADOS A TARJETA CENTRAL HASTA 18 MODOS DE FLASHEO, OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PARA SU ENCENDIDO EN FORMA INDEPENDIENTE O SIMULTÁNEA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE PATRULLAJE. MÓDULOS DE LEDS DE ESQUINA, MÓDULOS DE LEDS DIRECCIONALES HACIA EL FREnte Y HACIA ATRÁS, MÓDULOS DE LEDS ALTERNANTES PARA PATRULLAJE PREVENTIVO HACIA EL FREnte Y HACIA ATRÁS.</p> <p>CALLEJONERA IZQUIERDA, CALLEJONERA DERECHA, LUZ DE ACERCAMIENTO. CAJAS DE CONTROL DE 6 INTERRUPTORES ILUMINADOS PARA ACCIONAR LA TORRETA EN LOS SIGUIENTES PASOS (RECOMENDADO), CUATRO MÓDULOS DE ESQUINA, CUATRO LEDS HACIA AL FREnte Y HACIA ATRÁS, CALLEJONERA IZQUIERDA, CALLEJONERA DERECHA, LUZ DE TRABAJO DIMENSIONES: 119-120CM. (47") DE LARGO 5.3CM (2.1") DE ALTO 31CM (12 1/4") DE ANCHO, PESO 10.5 KILOS, PATRÓN DE DESTELLO CÍCLICO, LO CUAL SIGNIFICA QUE EL DESTELLO DE LOS MÓDULOS DE LEDS SE MODIFICA EN FORMA AUTOMÁTICA. ESTA COMPROBADA LA EFECTIVIDAD DE ESTE SISTEMA QUE EVITA QUE EL OJO HUMANO SE ACOSTUMBRE A LOS DESTELLOS DE LUZ Y ESTA PIERDE EFECTIVIDAD-BASE DE ALUMINIO EXTRUDIDO CALIBRE 12 CON ESPESOR ADECUADO PARA SOPORTAR LOS ESFUERZOS TRASMITIDOS A LA BARRA DE LUCES POR EL VEHÍCULO PATRULLA (VIBRACIÓN, VELOCIDAD, ETC). ASI COMO TEMPERATURA, MEDIO AMBIENTE Y OTROS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE AFECTAN A UNA PATRULLA-DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL, INYECTADOS EN UNA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A RAYOS UV, DISEÑO AERODINÁMICO INTERCAMBIABLES, SELLADO QUE IMPIDE EL PASO DEL AGUA, TAPAS TEXTURIZADAS RESISTENTES AL IMPACTO Y A RAYOS UV DE POLICARBONATO ROJO/CLARO/AZUL (O CLARO) UTILIZANDO SISTEMAS DE GRAPAS PARA FIJARSE PERMITIENDO UN RÁPIDO</p>	
--	--	--	--

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGGOB

	MANTENIMIENTO. EL SISTEMA DE GRAPAS FACILITA EL MANTENIMIENTO AL MISMO TIEMPO QUE HA SIDO PROBADO A ALTAS VELOCIDADES CON EXCELENTE RESULTADOS. EL SISTEMA DE SELLADO CON EMPAQUE QUE EVITA POLVO, HUMEDAD O CUALQUIER AGENTE EXTERNO-SOPORTE DE MONTAJE METÁLICO QUE GARANTIZA LA SUJECCIÓN Y EVITA LA VIBRACIÓN EL CUAL PUEDE SER CON GANCHOS PARA EVITAR MAYOR DAÑO AL VEHICULO O PERMANENTE. NOTA: INCLUYE LA TORNILLERÍA Y ENSERES PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPAMIENTO. GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 24 MESES O 40,000 KILÓMETROS, LO QUE SUCEDA PRIMERO. GARANTÍA DEL TRENO MOTRIZ: 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$793,228.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEITIOCHO PESOS 00/100 M.N.)		SUBTOTAL	\$683,817.24
		I.V.A.	\$109,410.76
		TOTAL	\$793,228.00

El monto adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$683,817.24 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$109,410.76 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 76/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$793,228.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEITIOCHO PESOS 00/100 M.N.).**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente contrato a más tardar el 28 de diciembre del 2019 en las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes ubicadas en Calle de los Conos No. 105, fraccionamiento Ojocaliente INEGI, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLE.

En términos de lo dispuesto por los artículos 4º segundo párrafo, 6º y 78 de “**La Ley**”, la responsable de la recepción de “**Los Bienes**” y de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes es la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGGOB</p>

La servidora pública señalada con anterioridad será la encargada de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también será la encargada del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**” para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria efectuada en la cuenta expresamente designada por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra recibido por la servidora pública señalada en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGOB

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por el periodo de 24 meses o 40,000 kilómetros lo que ocurra primero, 2 años en el tren motriz contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos y 5 años en equipamiento contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos.

Los periodos de garantía empezarán a contar una vez que “Los Bienes” sean entregados a la servidora pública señalada como responsable en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes” adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reparar y/o reponer los bienes entregados en malas condiciones en un periodo de 30 días naturales, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requiere”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGOB</p>

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requirente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado**, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “**El Ente Requirente**”.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGOB

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES

“**El Proveedor**” será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “**Los Bienes**” deberán tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGOB

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” o de “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” o de “**El Ente Requierente**” de ampliar la cantidad de “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
		<p>CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGGOB</p>

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

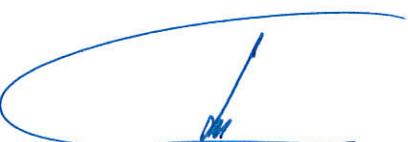
“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

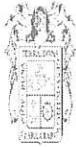
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 23 de diciembre del 2019.

“**La SAE**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“**EL PROVEEDOR**”


LIC. ANTONIO GALO BORREGO ITURBE
 APODERADO LEGAL DE UNIDADES
 AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGOB

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

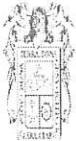
LIC. JUDITH LOPEZ GAMEZ
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE
 SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

Miriam Novoa Jiménez

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la
 Secretaría de Administración

CONTRACCOLO

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGGOB

Anexos



Guadalupe, Zacatecas a 07 de Noviembre del 2019

A quien corresponda:
Presente

Por medio del presente pongo a su consideración el vehículo Dodge Charger Police V8 2019 balizado y rotulado como patrulla.

DODGE CHARGER POLICE 2019

ESPECIFICACIONES

Motor	5.7L HEMI
Desplazamiento (cm ³)	5700
Número de cilindros	8
Número de válvulas	16
Sistema de inyección combustible	MPFI
Relación de compresión	10.5:1
Potencia (hp@rpm)	370@5250
Torque (lb-pie@rpm)	395@4200
Velocidad máxima de motor (rpm)	6800
Velocidad máxima del vehículo (kph)	233
Capacidad de aceite (lts)	6.6
Capacidad anticongelante (lts)	14
Capacidad tanque de combustible (lts)	70
Tipo de combustible (gasolina premium/magna/diésel)	Magna
Transmisión	5-Speed Auto W5A580
Relación de eje	2.62
Tracción	RWD
Batería (amp) "libre de mantenimiento"	800
Altimodador (amp)	220

EMISIONES

NMHC (g/km)	0.046
CO (g/km)	0.509
NOX (g/km)	0.016
FOOTPRINT (m ²)	4.93
CO ₂ Combinado (g/km)	254
Estandar de durabilidad	80000

RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE

Ciudad (km/lts)	7.42
Carretera (km/lts)	13.25
Combinado (km/lts)	9.26

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGOB



MITSUBISHI



Jeep



CHASIS

Tipo de dirección	Eléctrica asistida
Diámetro de giro (m)	14.91
Tipo de suspensión delantera	Multi-link front suspension
Tipo de suspensión trasera	Independent multi-link rear suspension
Ángulo de entrada (grados)	16.3
Ángulo ventral (grados)	18.1
Ángulo de salida (grados)	21.5
Llantas (medida, pulgadas)	P225/60R18 BSW
Marca de llantas	Goodyear
Código de ventas (llanta/mm/marca)	TWW
Rin (tamaño, pulgadas)	18X7.5 steel wheels
Llanta de refacción (medida, pulgadas)	P225/60R18 BSW
Rin llanta de refacción (tamaño, pulgadas)	18X7.5 steel wheels
Marca de llanta de refacción	Goodyear
Frenos delanteros	Disco
Frenos traseros	Disco
Frenos ABS	Sí
Asistencia de frenado	Sí
Control de tracción	Sí
Control electrónico estabilidad	Sí

PESOS Y CAPACIDADES

Peso vehicular (kg)	1968
Peso bruto vehicular (kg)	2472
Capacidad de carga (kg)	504
Distribución de pesos (del / tras)	54 / 46
Capacidad de arrastre (kg)	454

DIMENSIONES EXTERIORES E INTERIORES

Largo (mm)	5040
Ancho sin espejos (mm)	1905
Alto (mm)	1479
Distancia entre ejes (mm)	3052
Entrevía delantera (mm)	1010
Entrevía trasera (mm)	1620
Construcción carrocería	Chasis de acero y techo de aluminio
Volumen interior (m³)	3.42
Capacidad de cajuela (lt) / y con asiento plegado (lt)	467
Espacio de cabeza del (mm)	981
Espacio de cabeza tras (mm)	930.6
Espacio de cadera del (mm)	1428
Espacio de cadera tras (mm)	1425
Espacio piernas del (mm)	1061
Espacio piernas tras (mm)	1019

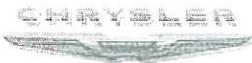
<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGOB</p>



FORD

1900

Espacio hombres del (mm)
Espacio hombres tras (mm)



1510



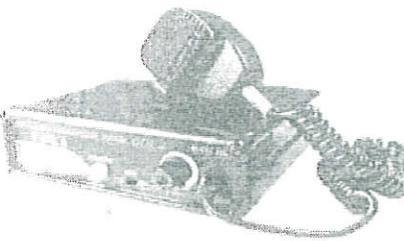
1472



MOPAR

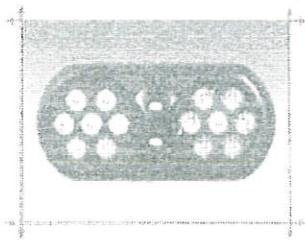
EQUIPAMIENTO

Sirena marca CODE3 modelo 3932



- Dimensiones 15.2 Largo *5.2Altura *15.2 Cms ancho (6'2"6")
- Operación en la botonera de la sirena o desde el interruptor del claxon del vehículo.
- Tres sonidos (Wall, Yelp, Hyper-Yelp).
- Sonido de corneta de aire (Air Horn).
- Micrófono para voiceo (P.A.).
- Retransmisión del radio.
- Bocina de 100 watts reforzada para instalarse en el cofre de la unidad modelo Z100LPA

Luz para Vizera



02 (DOS) Luz De visera marca CODE3 modelo VFP36RB

Dos Módulos de 7 LEDS por Lado

Color Rojo Azul

26 patrones de Flasheo

Dos Swiches Finales para cambio de patrones de Flasheo

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGGOB



DODGE

CHRYSLER

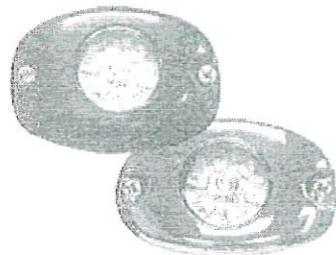
Jeep

MOPAR

- Consumo de Corriente 0.5 amp por modulo
- Domo de Color o Claro
- Armazón de Policarbonato Negro
- Cable con conector de encendedor y switch on/off
- Montaje con Gomas de Velcro
- Dimensiones 5.38 "x11"1 pulgada
- Peso .7 Kilos

02 (DOS) LUCES EXTERIORES

MODELO HB6PAK



2 modulos Leds con domo de policarbonato
Económico y pequeño flasher de 6 LED para , faros, calaveras y otras aplicaciones.
Color claro
Bisel estándar negro,.
Ofrece mucha versatilidad de montajes , interior y exterior.
Diseño avanzado provee operación eficiente, calidad superior , confiabilidad y una larga vida
Facil de instalación, no se instalan con tornillo, solo en un orificio de 1 ".

20 patrones de flasheo (19 flashando y 1 apagado)

LEDS

Múltiples serie puede conectarse sincronizados con el mismo control

12/24 VDC

Protección de polaridad invertida

Dimensiones

Luz : 0.984" Ø 0.591" H(24.99*15.01 mm) en la base de la luz

Base de la Luz 1.366 ^ Ø (34.69 mm)

Modulo de Control 1.035*5.597*0.579 pulgadas (26.28*142.16*14.70 mm)

5 años de Garantía

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGOB



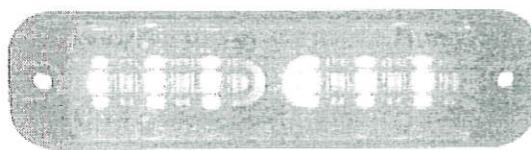
MOPAR

CHRYSLER

Jeep



02 (DOS) LEDS SUPER PLANOS PARA PARRILLA Y TRASEROS



Dimensiones .46"*.473"*.123" (12*120*31 mm)

12- 24 VDC

Exhemos curvados ópticamente para una mejor calidad de Ángulo

6 Leds de última generación en módulos de un solo color

12 Leds de última generación en módulos multicolor

Domo de Polícarbonato

Base negra

Modelo ULT12-RW color ROJO/AZUL

12 leds por modulo

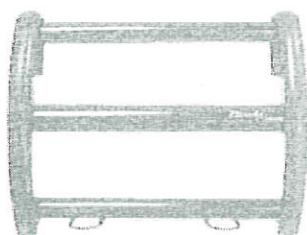
Modelo ULT16 colores sencillos

Rojo , azul

GARANTÍAS: Torreta y Modulos de LEDS : 5 años contra defectos de fabricación y vicios ocultos

CODE3 es una marca con productos diseñados, fabricados, probados y autorizados en los Estados Unidos de Norte América. Cuentan con certificado ISO9001-2008, así como las normas SAE (Society of Automotive Engineers) California Título 13 y NFPA aplicables cuando se configura adecuadamente.

Centro de Bureta



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGOB

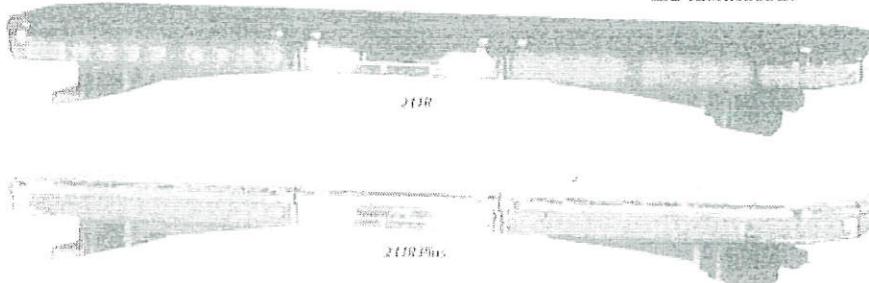


DODGE

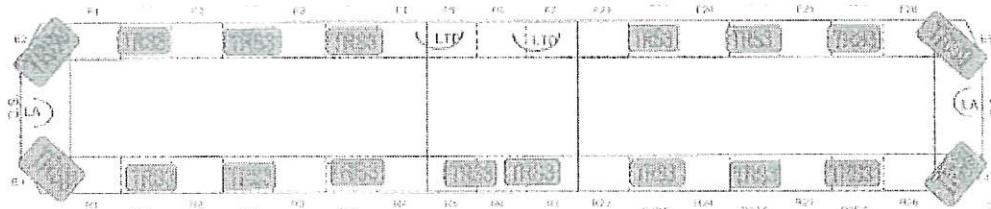


- Dos placas laterales en calibre $\frac{1}{4}$ en acero A-36 decapado unidas entre si por medio de 3 travesaños.
- 1 Travesaño superior en $2\frac{1}{2}$ calibre 14.
- 1 Travesaño central en tubular redondo de $2\frac{1}{2}$ calibre 14.
- 1 Travesaño inferior en tubular redondo de $2\frac{1}{2}$ calibre 14 con 2 argollas en sólido redondo de 387° (1 por lado).
- 2 Topes de pvc con protección UV de alto impacto en cara una de las placas laterales.
- Herraje de instalación en placa de $\frac{1}{4}$ " en acero A-36 tratado caliente.
- A acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV.
- Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.
- Diseño y medida conforme al vehículo a instalar. Marca CODE3 serie LEOX2100 Modelo Torus 2110T9-R8B

LED TECHNOLOGY



MODELO 2110T9-R8B



Punto Fijo

Montaje en esquina (16 LED's fijos, no intercambiables)

22 Módulos de Leds (30 Leds) distribuidos de la siguiente forma

Todos los Módulos Montillados a la base de aluminio de la Tapeta

Varios Módulos (78 Leds en Color Rojo/Azul) en la parte frontal

4 Módulos (12 Leds en color Plata) en el eje

Acercamiento y Callejearas

Instalación en

CVAZ

Difusor_OGCB8

Negro

- 4 Módulos de 3 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica abierta, mediante tubo de cristal , para cubrir 360° , en las esquinas (2 rojos y 2 azules) tipo 1 cms
- 8 Módulos de 3 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa, mediante tubo de cristal cónico, hacia atrás, 4 rojos y 4 azules. Tipo Torus
- 6 Módulos de 3 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa, mediante tubo de cristal cónico, hacia el frente 3 rojo y 3 azul. Tipo Torus
- 2 Módulos de 3 Leds Generación IV (última generación) (rebeldes) horizontales con filtro de óptica direccional para

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGGOB



DODGE

CHRYSLER

Jeep



proyectar la señal en forma directa hacia el frente claros (luz de acercamiento).

2 Módulos de 3 Leds Generación IV (última generación) (rojos) 1 horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa hacia los lados , uno de cada lado claros (callejóneras).

Conectados a Tarjeta Control

Hasta 18 modos de Flasheo

Operación de los módulos para su encendido en forma independiente o simultánea de acuerdo a las necesidades de patrulla.

Módulos de Leds de Espuma

Módulos de Leds direccionales hacia el frente y hacia atrás

Módulos de Leds laterales para patrulla preventivo hacia el frente y hacia atrás.

Callejónera Izquierda

Callejónera Derecha

Luz de acercamiento

Cajas de control de 6 interruptores iluminados para accionar la lente en los siguientes pasos (recomendado)

Cuatro módulos de espuma

Cuatro Leds hacia el frente y hacia atrás

Callejónera Izquierda

Callejónera Derecha

Luz de Trabajo

Dimensiones:

119-120 cm. (47") de largo.

5.3 cm. (2.1") de alto

31 cm. (12 1/4") de ancho

Peso: 10.5 Kilos

Patrón de destello Circular, lo cual significa que el destello de los módulos de Leds se modifica en forma automática.

Está comprobada la efectividad de este sistema que evita que el ojo humano se acostumbre a los destellos de luz y esta pierda efectividad.

Base de aluminio extruido cañón 12 con espesor adecuado para soportar los esfuerzos transmitidos a la barra de luces por el vehículo patrulla (vibración, velocidad, etc.) así como temperatura, medio ambiente y otros elementos internos y externos que afectan a una patrulla.

- Domes de policarbonato color cristal, inyectados en una pieza, alta resistencia al impacto y a rayos UV, diseño aerodinámico, intercambiables, sellado que impide el paso del agua.

Tapas totalmente resistentes al impacto y a rayos UV de policarbonato Rojo/claro/azul, (o claro) utilizando sistema de grapas para fijarse, permitiendo un rápido mantenimiento.

El sistema de Grapas facilita el mantenimiento al mismo tiempo que ha sido probado a altas velocidades con excelentes resultados.

Sistema de sellado con empaque que evita polvo, humedad o cualquier agente externo.

Soporte de montaje metálico que garantiza la sujeción y evita

La vibración el cual puede ser con ganchos para evitar mayor daño al vehículo o permanente.

PRECIO TOTAL CON IVA \$793,228.00 (Setecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Veintiocho Pesos 00/100/M.N)

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	DODGE CHARGER POLICE 2019, CON EQUIPAMIENTO	\$683,817.24	\$683,817.24	\$109,410.76	\$793,228.00

GARANTIA DE LOS BIENES	24 meses o 40,000 kilómetros lo que suceda primero
TIEMPO DE REPOSICION/REPARACION	30 días naturales



<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 280/2019-DIRECTA-SEGGOB



DODGE

CHRYSLER

Jeep



LUGAR DE ENTREGA	Donde se indique dentro del estado de Aguascalientes
FORMA DE ENTREGA	cantidad de 1 sedan Dodge Charger Police 2019
TIEMPO DE ENTREGA	5 días naturales a partir del fallo
CONDICIÓN DE PAGO	Crédito, 20 días naturales
VIGENCIA DE LA PROPUESTA	90 días naturales, a partir de la fecha de cotización

PROVEEDOR	UNIDADES AUTOMOTRICES S.A DE C.V RFC: UAU9906286Y3 BLVD. JOSE LOPEZ PORTILLO No234 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES GUADALUPE, ZACATECAS C.P. 98618 TEL: 492 1 3500 EXT:213 Lic.alexramirez@gmail.com
-----------	---

ATENTAMENTE

UNIDADES AUTOMOTRICES S.A. DE C.V.
JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ RAMIREZ
GERENTE DE FLOTAS

Boulevard José López Portillo No. 234, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Tel. 4921 921 35 00
Fax: 4921 921 36 08, Guadalupe, Zac., México. e-mail: unidautozac@unidautozac.mx
Página Web: www.unidautozac.com.mx

UNIDADES AUTOMOTRICES S.A. DE C.V.
UNIDADES AUTOMOTRICES S.A. DE C.V.